

**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Hacienda y Función Pública**

**30** *ANUNCIO de 20 de abril de 2021, de la Comunidad de Madrid, por el que se hace público la liquidación y extinción del Consorcio Urbanístico “Prolongación de la Castellana”.*

El Consorcio Urbanístico “Prolongación de la Castellana” tiene su origen en la ficha del APR 08.03 “Prolongación de la Castellana” del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 25 de marzo de 1997, en la que se preveía su constitución al amparo de la antigua Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid de 1995 (artículo 78) como forma de colaboración jurídico-privada.

Como consecuencia de ello, se firmó el 24 de junio de 1997 un convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Fomento, actualmente Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid de constitución del mismo para la planificación (mediante la elaboración y posterior sometimiento a aprobación lo que antes se conocía como “plan parcial de la reforma interior”) y, posterior tutela de la gestión del ámbito correspondiente a dicha “Área de Planeamiento Remitido”.

Con fecha 15 de noviembre de 2011, al amparo de la posibilidad prevista en los estatutos del Consorcio, el Consejo Rector adoptó la decisión de liquidar el Consorcio. Para ello se creó una Comisión liquidadora en la que estuviese representado el Ministerio de Fomento (actualmente MITMA), la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid.

Tras la realización de los trabajos jurídicos y materiales tendentes a la total liquidación del Consorcio Prolongación de la Castellana, en la última sesión de la Comisión de Liquidación celebrada el día 8 de abril de 2021, se acordó la publicación del acuerdo de extinción del mismo en el “Diario Oficial de la Comunidad de Madrid” para su general conocimiento, dejando expresa constancia de lo siguiente:

1.º Se ha liquidado totalmente el patrimonio del Consorcio Urbanístico Prolongación de la Castellana conforme a los acuerdos adoptados por la Comisión Liquidadora del mismo.

2.º La documentación del Consorcio Urbanístico Prolongación de la Castellana queda depositada en el Archivo de Villa de Madrid, sin perjuicio de haber entregado a cada una de las entidades o administraciones públicas integrantes, en su día, del Consejo Rector una copia digitalizada.

3.º Se ha entregado a cada una de las administraciones públicas y entidades integrantes, en su día, del Consejo Rector del Consorcio una certificación expedida por el Secretario del Consorcio y actual Secretario de la Comisión Liquidadora, con el visto bueno de la Presidenta, en la que se comunica a las mismas la extinción del Consorcio, el depósito de la documentación, conforme a lo previsto en los estatutos del Consorcio y en el convenio de su constitución. Madrid, 8 de abril de 2021. La Presidenta de la Comisión Liquidadora del Consorcio Urbanístico “Prolongación de la Castellana”.

Madrid, a 20 de abril de 2021.—La representante de la Comunidad de Madrid, Isabel Serrano González.

(03/13.794/21)

